



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.-

VISTO la Resolución de Rectorado N° 243/2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reservó un "crédito flotante" con el fin de afrontar los montos de contrapartida necesarios para el desarrollo de los proyectos FOMECC.

Que dicha reserva de crédito presupuestario se efectuó ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 243/2001 del señor Rector, mediante la cual se reservó un "crédito flotante" con el fin de afrontar los montos de contrapartida necesarios para el desarrollo de los proyectos FOMECC.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 260/2001




Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR